

ANEXO DEL ACTA DE FORMALIZACIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA  
REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA  
NÚM. 276-DS "PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE", A CARGO DE LICONSA, S.A. DE C.V.

1. Se solicita la ratificación de la información entregada a la ASF mediante el oficio núm. DFP/MCT/302/2018 del 18 de enero de 2018, así como la actualización de los datos y cifras en él proporcionados, al cuarto trimestre de 2017, o en su caso, se proporcione y señale la información definitiva correspondiente a la Cuenta Pública en revisión.
2. En los numerales 3.1.1 y 3.2.1. de las reglas de operación del Programa de Abasto Social de Leche, para el ejercicio fiscal 2017, se establece que el programa deberá identificar e implementar actividades que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre, las cuales priorizarán la atención a las personas que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE). Asimismo, que la población objetivo de la modalidad de abasto comunitario son, entre otros, las niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad y mujeres adolescentes de 13 a 15 años, pertenecientes a hogares cuyo ingreso está por debajo de la línea de bienestar. Al respecto, se solicita:
  - 2.1. Copia de la evidencia documental en la que se demuestre que Liconsa priorizó a la población infantil y adolescente en situación de pobreza extrema de alimentación en el periodo 2012-2017.
  - 2.2. Copia de la base de datos que contenga la población infantil y adolescente atendida por entidad federativa, y el del total de niños y adolescentes del país por entidad federativa en el periodo 2012-2017.
  - 2.3. Copia de la evidencia documental que demuestre que se entregó la dotación de leche autorizada a la población infantil y adolescente por entidad federativa en el periodo 2012-2017.
  - 2.4. Copia del reporte del SIFODE que demuestre la información socioeconómica de las personas en la infancia y adolescencia para la determinación de potenciales beneficiarios y su relación con el registro de beneficiarios otorgados, durante 2017.
3. En el numeral 3.1, inciso b, de las reglas de operación del Programa de Abasto Social de Leche, para el ejercicio fiscal 2017, se establece que el programa opera a nivel nacional en las 32 entidades federativas en la modalidad de convenios con actores sociales. Al respecto, se solicita:
  - 3.1. Copia de la evidencia documental de la distribución geográfica de los convenios establecidos con actores sociales, en 2017.
4. En el Manual de Organización General de Liconsa, Funciones de la Dirección de Abasto Social y los manuales de Procedimientos para la Programación y Distribución de Leche Líquida y en Polvo, se señala que, a la Dirección de Abasto, le corresponde proponer el programa mensual y anual de distribución de leche, mismo que debe integrarse con base en la información del Sistema Integral de la Distribución (SISEDIST) y presentarlo al Comité de Producción, Distribución y Abasto para su aprobación; al respecto, se solicita lo siguiente:
  - 4.1. Copia del oficio o acta de aprobación de los programas de distribución de leche mensuales y anual, correspondientes a 2017.
  - 4.2. Copia de los programas mensuales y anual aprobados por el Comité de Producción, Distribución y Abasto del ejercicio 2017.
  - 4.3. Los ajustes o modificaciones realizados a los programas de distribución de leche mensuales y anual del ejercicio 2017, así como la justificación y evidencia que los sustente.

## AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

- 4.4. Copia de la base de datos sobre la distribución de leche líquida y en polvo, desagregada por litros, modalidad de abasto social, convenio con los actores sociales y gerencia metropolitana, estatal o de Programa de Abasto Social, correspondiente a 2017, y que sustente el cumplimiento de las metas establecidas en el programa mensual y anual.
- 4.5. Copia de los reportes consolidados del SISEDIST, utilizados para la integración del programa de distribución, así como de la base de datos que los sustente, correspondiente a 2017.
- 4.6. Copia de los reportes de requerimiento de leche por cada centro de trabajo en 2017.
- 4.7. Copia de las actas de las sesiones realizadas por el Comité de Producción, Distribución y Abasto en el periodo 2016-2018.
5. En el Manual de Organización General de Liconsa, se establece que la Dirección de Abasto social debe ofrecer una eficaz atención a las personas beneficiarias, mediante una eficiente administración del padrón de beneficiarios; así como garantizar la distribución de leche del programa, con una supervisión y seguimiento. Al respecto, se solicita:
  - 5.1. Copia del padrón de beneficiarios que identifique el grupo de edad de la población beneficiaria: niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad y mujeres adolescentes de 13 a 15 años, en 2017
  - 5.2. Copia de la información que demuestre que se autorizó el padrón de beneficiarios.
  - 5.3. Copia de la evidencia documental de los mecanismos de supervisión implementados para actualizar y evaluar la operación del Programa de Abasto Social de Leche (PASL), las metas anuales del padrón de beneficiarios, en cada gerencia y su cumplimiento, en 2017.
  - 5.4. Copia de la evidencia documental del análisis del comportamiento del padrón de beneficiarios, respecto de las metas establecidas para implantar estrategias que aseguraron su cumplimiento en 2017.
  - 5.5. Copia de los reportes de cierres mensuales del padrón de beneficiarios de la población infantil y adolescente para efectuar el seguimiento del cumplimiento de metas anuales, en 2017.
  - 5.6. Copia del programa anual de supervisión y sus resultados de 2017.
  - 5.7. Copia de la evidencia documental sobre el cumplimiento en tiempo y cantidad del Programa de Embarques de Leche de Abasto Social y productos comerciales, en 2017.
6. En el Manual de Organización General de Liconsa, se establece que a la Dirección de Producción le corresponde la elaboración, coordinación y autorización del Programa de producción de leche diario, mensual y anual de acuerdo con los requerimientos de la Dirección Comercial; así como verificar su cumplimiento, e implantar los métodos, procedimientos, controles y especificaciones en los laboratorios, para propiciar la calidad de los productos. Al respecto se solicita:
  - 6.1. Copia de los programas de producción diarios, mensuales y anual de leche, realizados en el ejercicio 2017; así como de sus oficios de autorización.
  - 6.2. Copia de la documentación soporte sobre los métodos, procedimientos, controles y especificaciones de laboratorio implementados para propiciar la calidad de la leche fortificada en 2017.
  - 6.3. Copia del Programa de supervisión sobre del contenido proteínico, vitamínico y mineral en la producción de la leche fortificada líquida y en polvo, así como la documentación soporte de su cumplimiento en 2017.
  - 6.4. Copia de los requerimientos de leche fortificada solicitados por la Dirección Comercial que sirvieron para determinar la producción de leche en 2017.

## AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

- 6.5. Copia de la base de datos sobre el cumplimiento de metas del Programa de Producción de Leche mensual, desagregada por gerencia metropolitana, estatal o de programa de abasto social e integrado en 2017; así como del programa de supervisión y la documentación que indique su cumplimiento de 2017.
- 6.6. Copia de las normas oficiales mexicanas que especifican las características del contenido de la leche fortificada y que determinaron su calidad.
- 6.7. Copia de los resultados obtenidos del análisis de los contenidos proteínicos, de grasas, minerales y vitamínicos de la leche fortificada, elaborados por Liconsa en 2017; así como las evaluaciones de la calidad de la leche fortificada.
- 6.8. Copia del presupuesto anual de las adquisiciones en 2017.
- 6.9. Copia del presupuesto mensual de producción para su ejecución en cada una de las plantas industriales en 2017.
- 6.10. Copia del presupuesto anual, con base en la demanda del Programa de Abasto Social, así como de los institucionales atendidos por Liconsa, S.A. de C.V. y su cumplimiento en 2017.
- 6.11. Copia del programa de requerimientos de los insumos necesarios para la producción en las plantas industriales y su cumplimiento en 2017.
- 6.12. Copia de la evidencia documental de los mecanismos utilizados para la verificación de la operación de las plantas industriales mediante visitas, reuniones y entrevistas con los responsables de la producción en los centros de trabajo, en 2017.
7. En el Manual de Organización General de Liconsa, se establece que la Dirección de Producción difundirá el presupuesto anual mensualizado a los centros de trabajo que administran la compra de leche nacional, con el propósito de que lleven a cabo su cumplimiento. Al respecto, se solicita:
  - 7.1. Copia del presupuesto anual y mensualizado de la compra de leche nacional, desagregado por gerencia metropolitana o estatal, unidades físicas (litros y kilogramos) de adquisición de leche nacional, origen y destino, correspondiente a 2017; así como la evidencia documental que acredite el cumplimiento de sus metas.
  - 7.2. Copia del presupuesto de compra de leche nacional y evidencia de su cumplimiento en 2017.
  - 7.3. Copia del presupuesto anual mensualizado difundido a los centros de trabajo y evidencia de su cumplimiento en 2017.
  - 7.4. Copia de las propuestas de ajuste al esquema de precios y estímulos económicos realizados en 2017, para la compra de leche nacional.
8. En el Manual de Organización General de Liconsa, se establece que la Dirección de Finanzas y Planeación garantizará el ejercicio presupuestal, mediante su autorización, control y seguimiento, mediante una adecuada planeación, programación y evaluación, con base en las políticas y procedimientos vigentes, manteniendo un grado de liquidez óptima. Al respecto, se solicita:
  - 8.1. Copia del programa estratégico presentado y autorizado por el Consejo de Administración y la Asamblea General de Accionistas y la evidencia de su cumplimiento en 2017.
9. En el Manual de Organización General de Liconsa, se establece que la Dirección Comercial contratará servicios en las mejores condiciones para la comercialización de productos lácteos y los derivados de sus procesos de industrialización a precios competitivos; así como dirigir la venta de productos comerciales y su mercadotecnia. Al respecto, se solicita:
  - 9.1. Copia del Programa Anual de Adquisición de Leche en Polvo de Importación y la evidencia de su cumplimiento en 2017.

## AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

9.2. Copia del Plan de Negocios Anual de Productos Comerciales y la evidencia de su cumplimiento en 2017.

10. En la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, apartado IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR se señala que, la dependencia o entidad deberá describir la población o área de enfoque que presenta el problema, necesidad u oportunidad que justifica al programa, al respecto se solicita lo siguiente:
  - 10.1 Copia de la documentación que acredite la población potencial, objetivo y beneficiada mediante la operación del programa presupuestario S052 "Programa de Abasto Social de Leche", así como los estudios o diagnósticos que permitieron su identificación.
11. De acuerdo con el indicador de nivel de propósito "Margen de ahorro por litro de leche de las familias beneficiarias del programa", de la MIR del Pp S052, se solicita copia de la información soporte del costo real de la leche Liconsa, el monto de los precios comerciales con los que fue comparado y los precios de venta de la leche fortificada, correspondientes a 2017.
12. De acuerdo con el indicador de nivel de componente "Porcentaje de mujeres adolescentes de 13 a 15 años beneficiadas, respecto al total de beneficiados", de la MIR del Pp S052, se solicita copia de la base de datos que acredite el número de mujeres adolescentes atendidas, por entidad federativa, así como del total de beneficiarios, de 2017.
13. Con base en el indicador del nivel de componente "Porcentaje de beneficiarios por niñas y niños menores de 6 meses a 12 años de edad respecto del total del padrón", se solicita copia de la base de datos del número de niñas y niños registrados en el padrón, así como de los atendidos, desagregado por entidad federativa, correspondiente a 2017.
14. Con base en el indicador del nivel de componente "Promedio de litros distribuidos por beneficiario al mes (factor de retiro)", se solicita copia de la base de datos que contenga los litros distribuidos por beneficiario, por entidad federativa, tipo de leche y por cada trimestre de 2017.
15. De acuerdo con el indicador del nivel de actividad "Porcentaje de cumplimiento de la producción para el Programa de Abasto Social de Leche", se solicita copia de la base de datos que acredite los resultados reportados en 2017.
16. De acuerdo con los indicadores del nivel de actividad "Porcentaje de cumplimiento del contenido de hierro en leche fortificada Liconsa", "Porcentaje de cumplimiento del contenido de ácido fólico en leche fortificada Liconsa" y "Porcentaje de cumplimiento del contenido de proteínas en la leche fortificada Liconsa", se solicita copia de los resultados obtenidos de las pruebas de laboratorio sobre el contenido de hierro, ácido fólico y proteínas de la leche Liconsa en 2017.
17. De acuerdo con el indicador del nivel de actividad "Costo integrado por litro de leche", se solicita copia de la información que sirvió para el cálculo de los costos de producción y de operación, así como los precios de venta, que denote el subsidio otorgado a la leche fortificada para el abasto social de leche en 2017.
18. De acuerdo con el indicador del nivel de actividad "Porcentaje de participación de leche fluida en la producción de Liconsa", se requiere copia de la base de datos del total de litros producidos de leche fluida, respecto del total de leche producida por Liconsa en 2017.
19. De acuerdo con el indicador del nivel de actividad "Incremento neto del padrón de beneficiarios", se solicita copia del padrón de beneficiarios atendidos por el Programa de Abasto Social de Leche, desagregado por entidad federativa y grupo de atención, que contenga las altas y bajas realizadas en el ejercicio 2017, así como las dotaciones entregadas de leche fortificada.
20. De acuerdo con el indicador de nivel de fin "Población infantil en situación de malnutrición = {1.1 Prevalencia de desnutrición crónica en niños y niñas menores de 5 años; 1.2 Prevalencia de anemia en

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

## AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

niños y niñas menores de 5 años de edad; 1.3 Prevalencia de sobrepeso y obesidad en niños y niñas de 0-11 años de edad); se solicita copia de la base de datos en la que se identifique el número de niños y niñas menores de 5 años que fueron atendidos en 2017 por desnutrición crónica y anemia, y de aquellos menores de 11 años con sobrepeso y obesidad, respecto del total de la población, por entidad federativa.

Asimismo, señalar si Liconsa cuenta con algún estudio o estadística sobre del estado de salud de la población infantil y adolescente, en el que se identifique la morbi-mortalidad, desnutrición, anemia o sobrepeso, así como la contribución del Programa de Abasto Social para combatir dicho problema en la población infantil y adolescente, y proporcionar copia de dicho documento.

21. En el artículo 16, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, se establece que la Secretaría deberá integrar un padrón de beneficiarios de los programas de desarrollo social, que contenga la información de forma estructurada, actualizada y sistematizada. Al respecto, se solicita lo siguiente:
  - 21.1. Copia del padrón de beneficiarios del programa de abasto social de leche, en el que se identifiquen sus altas y bajas, las niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad y adolescentes de 13 a 15 años beneficiados y la distribución de leche fortificada, con cifras actualizadas a diciembre de 2017.
  - 21.2. Copia del programa de supervisión de la actualización del padrón de beneficiarios, su evaluación y el cumplimiento de metas durante el ejercicio 2017.
22. Copia del Estado del Presupuesto original, modificado y ejercido por Liconsa, del programa presupuestario S052 "Programa de Abasto Social de Leche", actualizado a diciembre de 2017.
23. Copia del listado de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que sustenten el presupuesto ejercido al cuarto trimestre de 2017, del programa presupuestario S052.
24. De conformidad con el artículo 4, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se solicitan los informes trimestrales de gestión, de labores y de rendición de cuentas donde se incluyan las acciones realizadas por el programa presupuestario S052, correspondientes al cuarto trimestre de 2017.
25. En el numeral 4.1.4. "Generación de ingresos adicionales", de las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, se señala que, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Liconsa continuará desarrollando estrategias para fortalecer sus fuentes alternativas de ingresos, con el fin de lograr una autosuficiencia financiera. Al respecto, se solicita lo siguiente:
  - 25.1. Copia de la evidencia documental que soporte las estrategias implementadas para fortalecer las fuentes alternativas de ingresos, a fin de lograr la autosuficiencia financiera, así como de los resultados obtenidos.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

26. En el artículo 41, fracción III, inciso c) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se establece que "El proyecto de presupuesto de egresos contendrá: los anexos informativos, los cuales contendrán la metodología, factores, variables y fórmulas utilizadas para la elaboración de los Anexos Transversales. Asimismo, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, Anexos Informativos, se publicó la "Metodología utilizada para la elaboración de los Anexos Transversales para la atención de niñas, niños y adolescentes", al respecto, se solicita copia de la definición utilizada por la entidad sobre el concepto "transversal", así como de la metodología implementada para su aplicación, a fin de cumplir su mandato.

27. Control interno.

Se solicita contestar el cuestionario de control interno que se anexa

La información que se remita deberá proporcionarse de manera impresa o en medios magnéticos, estar debidamente identificada y etiquetada en formato Excel o Word según sea el caso, y ser rubricada y firmada por los servidores públicos encargados de su elaboración y autorización. Para cualquier aclaración, favor de comunicarse al teléfono 5200-1500 ext. 10133 con el Lic. Edgar Eliel Crespo Becerra, Subdirector de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios.

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large 'J' at the top, followed by 'D', 'H', 'S', and 'A'.